


# CONVOCATORIA 2026 PARA JÓVENES DIRECTORES Y DIRECTORAS EN FORMACIÓN

## PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGXYHL8KA3	PÁG. 1/8	

El **PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES**, dependiente del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y de la Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, realiza la presente **CONVOCATORIA 2026 PARA JÓVENES DIRECTORES Y DIRECTORAS EN FORMACIÓN**, con arreglo a las siguientes

## BASES

### 1. REQUISITOS

Para poder participar en la presente convocatoria de audiciones, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Tener nacionalidad española, o ser residente en España en el momento de presentación de la solicitud de participación.
- 2) Tener el título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música (o equivalente, para títulos expedidos fuera de España). Estos estudios deben estar completamente finalizados en el momento de presentación de la solicitud.
- 3) Estar cursando o haber finalizado el Grado Superior en Música, o estudios musicales de posgrado (o equivalentes, para títulos expedidos fuera de España).
- 4) Ser mayor de edad, sin haber cumplido la edad máxima permitida de **32 años** en el momento de presentación de la solicitud.


La organización se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los datos y documentación aportados en la solicitud.

### 2. BOLSA DE JÓVENES DIRECTORES Y DIRECTORAS EN FORMACIÓN PARA LA ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA Y EL JOVEN CORO DE ANDALUCÍA

Realizadas las pruebas de selección detalladas en el **Punto 4.3** de la presente convocatoria, se publicará en la Página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes la relación de personas candidatas seleccionadas como integrantes de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación de la Orquesta Joven de Andalucía y la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación del Joven Coro de Andalucía, con orden de prelación en función de la puntuación obtenida, así como la de las no seleccionadas.

Las personas integrantes de las Bolsas de Jóvenes Directores/as en Formación serán convocadas a los encuentros de trabajo de la Orquesta Joven de Andalucía y del Joven Coro de Andalucía, respectivamente, siempre por riguroso orden de lista, según se detalla en el **Punto 7** de las presentes bases.

Al término de cada encuentro, el orden de las personas integrantes de las Bolsas de Jóvenes Directores/as en Formación podrá variar en función del rendimiento, actitud, comportamiento, disciplina, etc. demostrados durante el mismo por cada participante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGYHL8KA3	PÁG. 2/8	

Asimismo, podrá ser causa de exclusión a futuras pruebas de acceso a la orquesta el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones adquiridas con el Programa, o no haberse presentado a las pruebas de la anterior convocatoria de audiciones sin causa justificada después de haber sido seleccionado/a para realizarlas.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación en esta convocatoria deberán formularse exclusivamente a través de la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ([www.oja-jca.es](http://www.oja-jca.es)). En el momento de la inscripción se deberá adjuntar copia escaneada de la siguiente documentación:


- Copia del **Documento Nacional de Identidad** (por ambas caras), o documento equivalente (por ejemplo, pasaporte), en vigor.
- Una **fotografía actual** tipo carnet en formato .jpg con un tamaño máximo de 2 MB.
- En el caso de que en el DNI de la persona solicitante no conste como lugar de residencia o nacimiento en España, **copia de documento que acredite la residencia en España en el momento de presentación de la solicitud** de participación.
- Copia del **título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música**, o equivalente.
- Copia del título de Grado Superior en Música o del título de estudios musicales de posgrado (o equivalentes), o si aún se están cursando esos estudios, copia de la matrícula en el curso Académico 2025-2026 en el Conservatorio o Escuela Superior de Música correspondiente.
- Currículo.
- **Enlace a un vídeo** en el que la persona candidata esté dirigiendo un conjunto instrumental o vocal. La grabación de vídeo deberá tener las siguientes características:
  - Un mínimo de dos obras o movimientos contrastantes.
  - Duración mínima total de 10 minutos, máxima de 15 minutos.
  - Con cualquier formación orquestal o vocal con un mínimo de 12 músicos.

#### 3.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ([www.oja-jca.es](http://www.oja-jca.es)), finalizando el 8 de mayo de 2026, inclusive.

#### 3.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada, mediante correo electrónico enviado desde la dirección [audicionesoja.aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:audicionesoja.aaiicc@juntadeandalucia.es), para que en el plazo de **7 días naturales** a contar desde el día siguiente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGXYHL8KA3	PÁG. 3/8	

a la notificación para que proceda a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

La admisión administrativa de la solicitud al proceso no implica la selección a la participación en las pruebas de acceso presenciales. Es por ello que la lista definitiva de solicitudes admitidas a participar en las pruebas de acceso presenciales, con un máximo de 6 aspirantes, se hará pública en la página Web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)) y en la del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes ([www.oja-jca.es](http://www.oja-jca.es)) a fecha de 1 de marzo de 2024.

Asimismo, se publicará un listado de reservas, ordenado por orden de prelación, a quienes se convocará como máximo una semana antes de las Audiciones para la sustitución de las personas admitidas que causaran baja por cualquier motivo.

#### 4. DESARROLLO DE LA PRUEBA

##### 4.1 FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA

Las pruebas de selección se desarrollarán en el marco de los **Encuentros de Verano 2026 de la Orquesta Joven de Andalucía y del Joven Coro de Andalucía**, que está previsto se celebren en los siguientes emplazamientos y fechas:

- Orquesta Joven de Andalucía: Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga), el miércoles 1 de julio de 2026 a partir de las 16h.
- Joven Coro de Andalucía: Teatro Central de Sevilla, el miércoles 2 de septiembre de 2026 a partir de las 10h.

La no comparecencia a las pruebas de selección sin causa justificada supondrá la exclusión de la persona que no se haya presentado para la siguiente convocatoria de este proyecto.


##### 4.2 GRABACIÓN AUDIOVISUAL

La audición podrá ser grabada en vídeo con finalidades académicas.

##### 4.3 PRUEBA DE SELECCIÓN

La prueba de selección constará de dos partes:

- En la **primera parte** las personas candidatas deberán exponer brevemente ante el Tribunal de las pruebas, su interés y formación en la dirección y su motivación para entrar en el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, la forma en la que se ha trabajado, estudiado y analizado la obra para la prueba y el modo en el que va a trabajar la pieza con la orquesta o el coro. El tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas a cada aspirante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGXYHL8KA3	PÁG. 4/8	

- En la **segunda parte**, las personas candidatas deberán dirigir a la Orquesta Joven de Andalucía o al Joven Coro de Andalucía, en función de la disciplina seleccionada en el formulario de inscripción.

La duración de ambas pruebas será la que decida el Tribunal, que se reserva el derecho a determinar el tiempo del que dispone cada participante en cada una de ellas, los fragmentos o partes de las obras a dirigir de las especificadas en el apartado 4.4 de las presentes bases, así como a realizar cuantas preguntas estime necesarias para mejor valorar los conocimientos musicales de las personas participantes. En cualquier caso, la duración total de ambas pruebas para todas las personas candidatas no superará un tiempo máximo estimado de 120 minutos.

#### 4.4 REPERTORIO DE LAS PRUEBAS

Las personas candidatas deben prepararse las siguientes obras.

##### 1. Orquesta Joven de Andalucía:

##### **Richard Strauss: Sinfonía Alpina (Eine Alpensinfonie)**

- El ascenso (Der Anstieg): Desde el compás 11 hasta el compás 21
- En la cumbre (Auf dem Gipfel): Desde el compás 76 hasta el compás 85
- Tormenta y tempestad, descenso (Gewitter und Sturm, Abstieg) Desde "Stille vor dem sturm" (5 compases después del compás 103) hasta el compás 128

##### **Igor Stravinsky: Octeto para instrumentos de vientos**

- Sinfonía (I mov)

##### 2. Joven Coro de Andalucía:

##### **Frank Martin: Misa para doble coro a capella**


- Credo: a partir del compás 68 (Vite)
- Sanctus: a partir del compás 35 (Hosanna)

##### **Francis Poulenc: Cuatro motetes para un tiempo de penitencia**

- III. Tenebrae factae sunt

#### 4.4 PARTITURAS

Las personas aspirantes deberán realizar su audición con su propio material musical de las obras a dirigir. Las partituras para la Orquesta Joven de Andalucía y el Joven Coro de Andalucía serán lógicamente proporcionadas a los intérpretes por el Programa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGXYHL8KA3	PÁG. 5/8	

## 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La selección de las personas candidatas se llevará a cabo mediante tribunales especializados de los que formarán parte:

- 1) Al menos tres especialistas en la disciplina objeto de la convocatoria, que serán nombrados por la Dirección del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- 2) Un/a secretario/a, sin voz ni voto, que será igualmente designado/a por la Dirección de Música y Artes Escénicas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El tribunal se publicará en la página web como máximo una semana antes de las Audiciones. Las personas aspirantes podrán recusar a los especialistas designados para formar parte de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la ley.

## 6. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las pruebas se comunicarán inmediatamente a las personas candidatas una vez finalizadas las mismas, publicándose al día siguiente de cada prueba en la página Web del Programa. La decisión del tribunal es inapelable.


Las dos primeras personas de la relación de personas candidatas seleccionadas como integrantes de cada Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación serán invitadas a permanecer durante el Encuentro de Verano 2026 de la Orquesta Joven de Andalucía y el Joven Coro de Andalucía, respectivamente, aunque en esta primera ocasión la permanencia no será obligatoria.

Para posteriores encuentros será de aplicación lo especificado en el siguiente apartado.

## 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS JÓVENES DIRECTORES Y DIRECTORAS EN FORMACIÓN

Hasta la siguiente convocatoria de audiciones para Jóvenes Directores/as en Formación, o hasta que hayan tenido lugar un mínimo de seis (6) encuentros (ordinarios o extraordinarios), de la Orquesta Joven de Andalucía o el Joven Coro de Andalucía, a contar desde el siguiente en el que tuvo lugar la prueba de acceso, las personas seleccionadas tendrán la consideración de alumnado del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes como integrantes de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación de la Orquesta Joven de Andalucía y el Joven Coro de Andalucía, respectivamente.


En ningún caso el alumnado de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación de la Orquesta Joven de Andalucía tendrá la consideración de director/a asistente, ya que ese puesto será ocupado por profesionales contratados a efecto por el Programa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGXYHL8KA3	PÁG. 6/8	

Durante su permanencia en el Programa, y siempre siguiendo el orden de prelación que se establezca tras la prueba de selección, los integrantes de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación serán convocados como sigue:

- Determinado el programa sinfónico o de cámara de un encuentro y el director/a invitado/a de la Orquesta Joven de Andalucía o el Joven Coro de Andalucía, el Programa convocará a un número máximo de dos (2) alumnos/as de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación para que asistan al encuentro.
- La asistencia a los encuentros a los que hayan sido convocados los/as alumnos/as de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación es obligatoria, salvo que se den las causas justificadas previstas de no asistencia recogidas en las Normas de Funcionamiento del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, a las que, en este caso, se añaden posibles compromisos para la dirección de formaciones musicales que coincidan en el tiempo con las convocatorias del Programa y que deberán ser justificados para que la ausencia a posteriores encuentros no sea sancionable.
- El alumnado de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación que acuda a un encuentro o actividad al que haya sido convocado/a, deberá colaborar con el director/a titular o invitado/a de la Orquesta Joven de Andalucía o del Joven Coro de Andalucía en las siguientes tareas:
  - 1) Dirección de ensayos seccionales, o de agrupaciones de cámara, a requerimiento del director/a invitado/a o del Programa y bajo la supervisión de éste/a o del director/a asistente.
  - 2) Colaboración en los ensayos tutti a requerimiento del director/a invitado/a o titular y bajo la supervisión de éste/a o del director/a asistente.
- Al término de cada encuentro, la lista de personas que forman parte de la Bolsa de Jóvenes Directores/as en Formación podrá ser modificada en función del rendimiento, actitud, comportamiento, disciplina, etc. demostrados durante el mismo por cada participante.
- Podrán ser causa de exclusión de este Programa el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones para con el Programa, así como la no asistencia a una encuentro al que se ha sido convocado/a sin causa justificada.
- El Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes cubrirá el alojamiento y la manutención de los jóvenes directores y directoras en formación en las mismas condiciones que al resto de componentes de las plantillas del Programa, no haciéndose cargo en ningún caso de los gastos de desplazamiento a los lugares de celebración de los encuentros de trabajo.
- La participación en este programa tiene carácter formativo.

En lo demás, son de total aplicación las Normas de Funcionamiento del Programa:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGXYHL8KA3	PÁG. 7/8	

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en las audiciones de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es:

Estadio de la Cartuja, Puerta 1  
Isla de la Cartuja.  
41092-Sevilla  
Correo electrónico: [aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aaicc@juntadeandalucia.es).


c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CURSOS ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCIA Y JOVEN CORO DE ANDALUCIA", con la finalidad de Gestión de la formación de la orquesta joven de Andalucía y del Joven Coro de Andalucía.

La licitud de dicho tratamiento se basa en el art.6.1 b. el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>. En la misma podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VIOLETA HERNANDEZ HIDALGO	21/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKU9T4T4ZL3MN23XLGXYHL8KA3	PÁG. 8/8	